

HOJA No. _____ DE _____
 NÚMERO DE AUDITORIA: 05/2019
 NÚMERO OBSERVACIÓN: 01
 MONTO FISCALIZABLE: 4139
 MONTO FISCALIZADO: 4139
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO: MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA AUDITADA	DIRECCIÓN GENERAL.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	600 PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (BECAS)

Falta de procedimiento para solicitud y pago de becas por servicio social y practicas profesionales.

Derivado de la verificación a que la Institución cuente con normas y procedimientos actualizados que regulen la entrega de los recursos económicos a los beneficiarios del programa de becas, se encontró, que para el otorgamiento de becas a estudiantes se cuenta con el documento normativo denominado "Marco Operativo para el programa de becas que se otorgan a través de la Dirección de Estudios de Posgrado" autorizado por medio del acuerdo JG-O-1-17-R16 de la primera sesión de la Junta de Órgano de Gobierno celebrada el 18 de mayo de 2017, el cual no especifica la fecha de su elaboración ni el número de actualización que corresponde; dentro del referido Marco operativo se incluye en el numeral 10 el procedimiento para la solicitud, así como también se cuenta con el documento denominado "Solicitud y pago de becas de estudiantes" de fecha 28 de noviembre de 2018. Sin embargo no se encontró ningún documento oficial (Procedimiento de solicitud y pago) para el otorgamiento de becas de servicio social y prácticas profesionales, estas son tramitadas por las áreas que ocupan de un servicio social o prácticas profesionales que tienen asignado el recurso en su cuenta para poder otorgarlo.

Causa: La falta de un área responsable para la solicitud, tramitación de pago y resguardo de la documentación soporte de las becas otorgadas por servicio social y prácticas profesionales.

Efecto: Erogaciones del capítulo 4000 sin contar con un sustento normativo para otorgarlo.


Sustento Legal: Artículo 74 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Correctiva:

El Director General deberá girar instrucciones a quien corresponda para la elaboración del procedimiento, para el otorgamiento de becas por servicio social y prácticas profesionales, en el cual se delimiten actividades y responsabilidades, así como instruir de que todas las solicitudes para su pago se tramiten de manera formal por medio de un listado o de un oficio, con el objeto de homologar los requisitos para todas las área que cuenten con recurso para su otorgamiento.

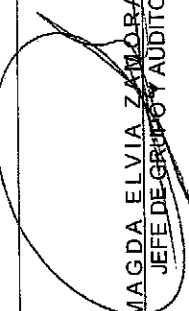
Preventiva: Se deberá llevar a cabo una revisión de la normatividad de la institución verificando que todos los documentos normativos contengan la fecha de su elaboración, fecha de la última actualización y este formalizada por la persona facultada para ello

FIRMA:


30-09-19

NOMBRE: Dr. Silvio Guido Lorenzo Marinone Moschetto
Director General

FECHA COMPROMISO: 4/12/19


C.P. MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO Y AUDITOR

CP. TOBIAS MORALES MARTINEZ
TITULAR DEL OIC

Handwritten scribble or signature in the bottom left corner.